

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 18 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020200005300

Visto el escrito suscrito por el apoderado de la parte solicitante acreedor garantizado y la documentación precedente (fls. 48 a 51), se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **GBS 525**. Oficiese.

2. **OFÍCIESE** al parqueadero Captucol ubicado en el Kilómetro 0.7 vía Bogotá –Mosquera Lote 2 hacienda Puente Grande (Cundinamarca), a fin de que se sirva hacer entrega del vehículo mencionado al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A..

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad archívese el expediente.

4. Se reconoce personería al abogado JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO cómo apoderado del garante JHON ALEXANDER DUARTE CARTAGENA, en los términos y para los fines del poder aportado. (fl. 54).

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por aprobación en el Estado No. 04 de hoy 19 FEB 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.